

RESOLUCIÓN N° 2592
CORRIENTES, 20 NOV 2013

VISTO:

El expediente N° 320-10-10-9296/2013 caratulado:
“TECNOLOGÍA EDUCATIVA – E/ANTEPROYECTO - CAPITAL, y”

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se gestiona el acto administrativo que reglamentará la presentación de ofertas de educación a distancia en esta jurisdicción para la Convocatoria 2014 y dejará sin efecto la Resolución N° 1909 de fecha 24 de agosto de 2012 del Ministerio de Educación.

Que en la citada norma se reglamenta la presentación de ofertas de educación a distancia en la jurisdicción, tanto los vinculados con la Formación Docente como la de Modalidad Técnico Profesional.

Que resulta necesario realizar ajustes a la norma citada a efectos de establecer nuevos plazos y condiciones de convocatoria de presentación de ofertas de educación a distancia en la Jurisdicción.

Que intervino el Subsecretario de Gestión Administrativo, Programación y Educación de este Ministerio.

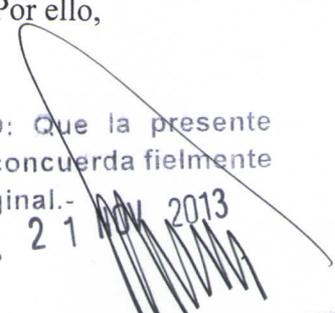
Que resulta de aplicación las previsiones de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución CFC y E N° 183/02, la Resolución CFE N° 32/07, la Resolución CFE N° 184/12 y el artículo 8 inciso b puntos 1, 2, 3, 4 y ccs. de la ley de Ministerios N° 5549.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 3.458 de fecha 04 de noviembre de 2013, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-
Corrientes, 21 NOV 2013

Sigue Hoja 02///...


Dr. JUAN P. BREARD RUIZ DIAZ
ABOGADO ASESOR
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE CORRIENTES

-Hoja 02-
(expediente N° 320-10-10-9296/2013)

2592
20 NOV 2013

///

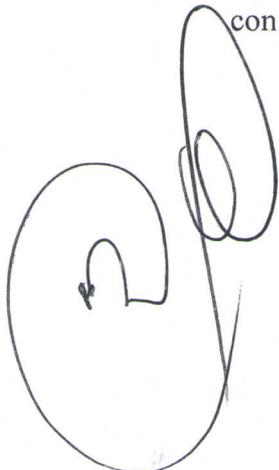
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FIJAR como plazo de presentación para el periodo escolar 2014 de Ofertas de Educación a Distancia Jurisdiccional desde el 27 de enero del 2014 al 31 de enero del 2014.

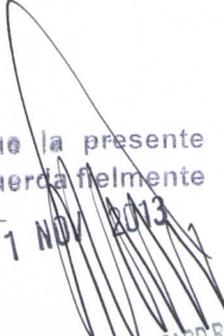
ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que en el plazo establecido en el artículo anterior podrán presentarse:

- a) Ofertas con dictámenes cuya vigencia fue prorrogada al 31 de diciembre de 2014 por la Resolución CFE N° 184/12.
- b) Certificaciones o titulaciones de los niveles educativos primario y secundario, nuevas o con antecedentes de implementación, teniendo en cuenta la normativa vigente.
- c) En el caso de las titulaciones del Nivel Superior correspondientes a Tecnicaturas se aceptarán:
 - I) Aquellas propuestas con dictámenes previos de la Comisión Federal.
 - II) En caso de propuestas sin antecedentes previos de la Comisión Federal, podrán hacerlo siempre que cuenten con marcos de referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación.
- d) En cuanto a Formación Docente inicial: sólo podrán presentarse las que cuenten con dictamen previo de la Comisión Federal.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-
Corrientes, 21 NOV 2013

Sigue Hoja 03///...


Dr. JUAN A. BREARD RUIZ DIAZ
ABOGADO ASESOR
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE CORRIENTES

2592
20 NOV 2013

-Hoja 03-
(expediente N° 320-10-10-9296/2013)

///

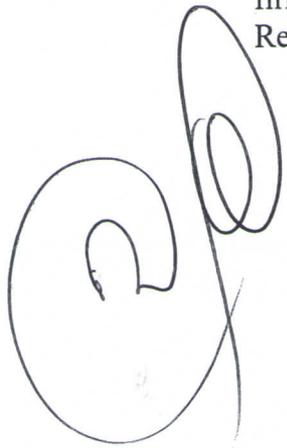
e) Postítulos: pueden acceder a la Convocatoria, tanto propuestas con antecedentes o nuevas.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que las propuestas deberán ingresar por la Dirección de Nivel de la cual depende la Institución oferente, tanto las vinculados con la Formación Docente como con la Modalidad Técnico Profesional.

ARTÍCULO 4º: DEJAR establecido que una vez recepcionadas las propuestas, se remitirán al Área de Educación a Distancia la que en un lapso no mayor de 30 días, realizará el análisis pertinente para determinar si la propuesta cumple con los aspectos solicitados en el formulario correspondiente a la convocatoria del año en curso. Para el caso que el Área de Educación a Distancia considere la necesidad de ajustes, volverá a la Dirección de Nivel correspondiente para ser remitida a la Institución oferente a fin de que se efectúen las modificaciones o ajustes, debiendo ingresar nuevamente para su revisión por el área de Educación a Distancia el día 15 de marzo del 2014 como fecha tope..

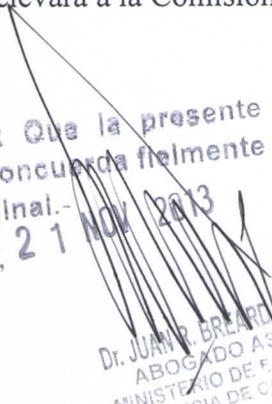
ARTÍCULO 5º: DISPONER que en el caso que el diseño cumpla con los requisitos será elevado al Sr. Ministro a fin de incorporar nota de viabilidad de la Jurisdicción; y remitido nuevamente al Área de Educación a Distancia quien enviará el diseño a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia. El envío será notificado a la Dirección de Nivel e Institución oferente oportunamente.

ARTÍCULO 6º: DETERMINAR que una vez recibido el dictamen correspondiente de la evaluación realizada por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, desde el Área de Educación a Distancia provincial se implementarán los mecanismos para ratificar el dictamen, tanto de aprobación como de desaprobación, mediante una resolución, que una vez firmada por el Sr. Ministro se elevará a la Comisión Federal a fin de que se remita al Registro Nacional.



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-
Corrientes, 21 NOV 2013

Sigue Hoja 04///...


Dr. JUAN B. BREARD RUIZ DIAZ
ABOGADO ASesor
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE CORRIENTES

2592
20 NOV 2013

-Hoja 04-
(expediente N° 320-10-10-9296/2013)

///

ARTÍCULO 7°: ENCOMENDAR que a través del área de Educación a Distancia Provincial se realicen las gestiones para ratificar en tiempo y forma el dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia en un lapso no mayor de 60 (sesenta) días, a partir de su notificación (Res CFE N° 32/07)

ARTÍCULO 8°: DEJAR establecido que una vez tramitada la Norma de Validez nacional de la oferta a Distancia, los interesados deberán presentar ante el Departamento de Registro y Certificación de Títulos, fotocopia de la norma legal de aprobación del plan de estudios, norma de ratificación del dictamen y norma de Validez Nacional; registro de firmas autorizadas en los formularios establecidos en Circular N° 3/2011 de este departamento, con fotocopia del DNI de los firmantes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ
SO
CONTROLÓ

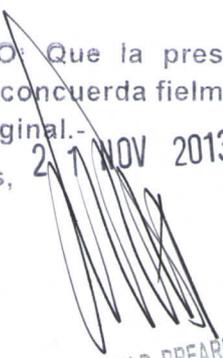
ARTÍCULO 9°: APROBAR el modelo de título de asistencia y aprobación de las ofertas y la nómina de presentación de la documentación a legalizar, que se incorpora como Anexo único.

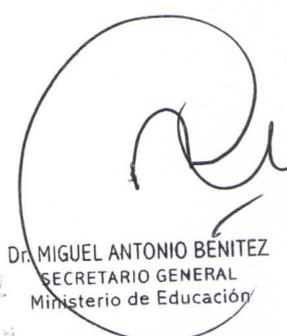
ARTÍCULO 10°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del dictado de la presente norma la Resolución N° 1909 de fecha 24 de agosto del 2012 del Ministerio de Educación.

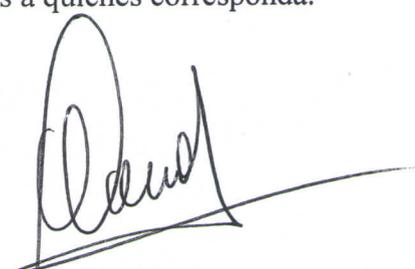
ARTÍCULO 11°: LA presente Resolución es refrendada por el Secretario General de este Ministerio.

ARTÍCULO 12°: REGISTRAR, comunicar, librar copias a quienes corresponda.

CERTIFICO Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.
Corrientes, 21 NOV 2013

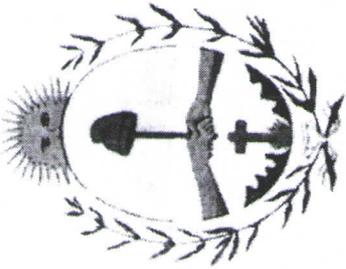

Dr. JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
ABOGADO ASESOR
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dr. MIGUEL ANTONIO BENITEZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación


ORLANDO A. MACCIO
MINISTRO
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 05///...

Ministerio de Educación
Provincia de Corrientes



Instituto Superior de Formación Docente "....."
CUE N°
(dirección-localidad-provincia)

Por cuantoDNI N° Asistió y Aprobó la Carrera de

Postítulo Docente "....."

- Norma de Aprobación del Plan de Estudios: R. M. N°/(año)
- Norma jurisdiccional de ratificación del Dictamen: R.M. N°/(año)
- Validez Nacional otorgada por: R.M. N°/(año)

De conformidad a las normas vigentes se extiende el presente Título de

"....." en la Ciudad de Corrientes a los.....días del mes de de 2013.

Rectora
Instituto Superior de Formación Docente

Representante Legal
Instituto Superior de Formación Docente

2592
20 NOV 2013

ES COPIA
21 NOV 2013



2592

20 NOV 2013

FECHA

REGISTRO CON EL N°

LIBRO

FOLIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CORRIENTES
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, PROGRAMACION Y EDUCACION
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACION DE TITULOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

CARGA HORARIA AREAS NIVEL DESTINATARIOS COHORTE

cantidad Horas Todas Inicial, Primario, Secundario, Superior Directivos y Docentes (año)

<u>Modulo</u>	<u>Tema</u>	<u>Calificación</u>
1	(nombre de las asignatura completa)	Aprobado
2	(nombre de las asignatura completa)	Aprobado
3	(nombre de las asignatura completa)	Aprobado
4	(nombre de las asignatura completa)	Aprobado
5	(nombre de las asignatura completa)	Aprobado
6	(nombre de las asignatura completa)	Aprobado
7	Trabajo Final	Aprobado

ES CORRIENTES
21 NOV 2013

DR. MIGUEL ANTONIO BENITEZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación

ORLANDO MARIANO
MINISTRO
Ministerio de Educación



MARCO REGULATORIO FEDERAL PARA POSTÍTULOS DOCENTES

- I- Las jurisdicciones deberán adecuar sus **regulaciones** sobre postítulos a lo establecido en el presente acuerdo, sin perjuicio de las demás condiciones y requisitos que particularmente dispongan.
- II- Las Direcciones de Educación Superior o su equivalente incluirán en su **planificación** las prioridades de formación continua a ser atendidas y definirán los procedimientos para la elaboración, desarrollo y evaluación de postítulos.
- III- Las jurisdicciones determinarán el número de **cohortes** para las cuales se aprueba el postítulo y las condiciones específicas para renovar su continuidad.
- IV- Las **ofertas de postítulos** consisten en:
 - a) **Actualización Académica:** para aquellas propuestas consistentes en el estudio de nuevos aportes teóricos o instrumentales provenientes de los avances científicos y tecnológicos o de la revisión de las prácticas pedagógicas. Se requerirá un trabajo individual sobre un tema específico que aborde el análisis de una situación de enseñanza en contextos institucionales. Estos estudios conducen al otorgamiento de una certificación de **Actualización Académica en...**
La duración mínima será de 200 horas-reloj.
 - b) **Especialización Docente de Nivel Superior:** para aquellos postítulos que den respuesta a necesidades de especialización en modalidades, orientaciones, roles y funciones que demande el sistema educativo y/o aborden campos específicos de la práctica profesional. Se requerirá el *diseño, puesta en marcha y evaluación de una propuesta de acción en el campo de la especialización.* Estos estudios conducen al otorgamiento del título de **Especialista Docente de Nivel Superior en...**
La duración mínima será de 400 horas-reloj.
 - c) **Diplomatura Superior:** para aquellos postítulos centrados en una disciplina o problemática específica de la formación docente. Se requerirá un trabajo que incluya una indagación sistemática, tanto bibliográfica como empírica, sobre el tema. Estos estudios conducen al otorgamiento del título de **Diplomado Superior en...**
La duración mínima será de 600 horas-reloj.

ES COPIA
21 NOV 2013



Anexo I
Resolución CFE N° 117/10

- V- El **proyecto** de postítulo deberá incluir :
- Identificación del postítulo
 - Título a otorgar
 - Justificación
 - Objetivos
 - Requisitos de admisión
 - Régimen Académico Específico
 - Unidades curriculares, contenidos, bibliografía, opción de cursada y carga horaria total
 - Características de las evaluaciones y del trabajo final de acreditación
 - Antecedentes académicos y profesionales del plantel docente.

Los postítulos deberán fortalecer la capacidad del docente en su práctica profesional y garantizar la articulación con los desafíos del desempeño en contextos situados de actuación docente. Por ello su **justificación** deberá describir las razones y/o necesidades que motivan la propuesta formativa. Asimismo deberá indicar los destinatarios; describir el/los puesto/s de trabajo atendido/s por la oferta, definiendo cuáles son las funciones y tareas que tal/es puesto/s de trabajo demanda/n; explicitar –si correspondiere- cuáles son las características de los nuevos roles o funciones y de los contextos de desempeño, para los cuales va dirigida la oferta.

Los **contenidos** del Plan de Estudios podrán organizarse en unidades curriculares diversas como módulos temáticos con unidad de sentido, seminarios, asignaturas, talleres, ateneos, trabajos de campo, entre otros. Los módulos facilitan la movilidad de los cursantes de modo no secuenciado. Los seminarios permiten la profundización de aspectos conceptuales y prácticos que aporten nuevas perspectivas político-educativas y pedagógico-didácticas. Los talleres, ateneos y trabajos de campo facilitan la estrecha vinculación con el contexto de trabajo.

El postítulo docente podrá cursarse bajo la **opción presencial o a distancia**. En este último caso se contemplarán simultáneamente las normas que rigen la educación a distancia.

El **plantel docente responsable** del postítulo deberá reunir alguna de las siguientes condiciones mínimas:

- especialización académica en la temática, ó
- reconocida experiencia y trayectoria profesional en puestos similares para los cuales forma.

- VI- La **comisión evaluadora ad hoc** deberá ser regulada por la normativa jurisdiccional que se dicte a tal efecto. Deberá estar integrada por